Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Radicación:	Nº. 024-2019
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor:	Ricardo Ortiz Padilla
Accionado:	Nuevo Hospital La Candelaria E.S.E. de Purificación

Previo a decidir sobre la admisión de la demanda, se ordena al apoderado de la parte demandante, que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de éste auto integre en un solo escrito la demanda y la subsanación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J